

Cayhuayna, 31 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 020-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 24.ENE.2019, dirigido a la Jefe de la Oficina de Asesoría Lega de la UNHEVAL, emite opinión respecto a la ampliación del contrato del personal contratado por la partida presupuestaria 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el Oficio N° 0102-2019-UNHEVAL/URH/J, la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, *sugiere la renovación de contratos dispuesta con los siguientes documentos: Resolución Rectoral N° 0014 – 2018 – UNHEVAL de fecha 10 de enero de 2018, y Resolución Rectoral N° 0039 – 2018 – UNHEVAL de fecha 17 de enero de 2018.*

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De las Medidas en materia de personal establecidas en la Ley N° 30518

2.1 Que, el inciso c), numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, prescribe que:

8.1. *Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente inciso, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la disposición complementaria transitoria primera de la Ley 30220, Ley Universitaria. Precísase que lo establecido en el presente inciso, no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.*

1) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada

2.2 Que, de la revisión de la referida norma se establece los supuestos en los que se pueden realizar la contratación y/o ingreso de personal a la administración pública.

b) Del análisis del presente caso

2.3 Que, mediante el Oficio N° 0102 -2019- UNHEVAL/URH/J, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere la renovación de los contratos, dispuesta en las siguientes resoluciones:

- **Resolución Rectoral N° 0014 – 2018 – UNHEVAL de fecha 10 de enero de 2018**, acto que dispone AMPLIAR el CONTRATO del personal administrativo contratado por la genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme se detalla en la relación anexa, presentada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

- **Resolución Rectoral N° 0039 – 2018 – UNHEVAL de fecha 17 de enero de 2018**, acto que dispone la RENOVACION DE CONTRATO de los servidores mencionados en la relación adjunta, remitida por el Jefe de Gestión de recursos Humanos desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo el régimen D.Leg 276, precisándose que respecto a la Servidora CONSUELO MANUELA VARA ESPINOZA, su contrato podrá darse por concluido una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne una plaza bajo el régimen D.Leg 728.

2.4 Que, de la revisión del listado anexo en la Resolución Rectoral N° 0014-2018-UNHEVAL se advierte que se trata de trabajadores contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, tal y como se señala en el anexo de la precitada resolución

2.5 Así también fluye de la Resolución Rectoral N° 0039-2018-UNHEVAL, se observa que se trata de trabajadores repuestos a la UNHEVAL, por mandato judicial, por tanto, dichos trabajadores, gozan de estabilidad laboral, en mérito al mandato judicial, por tanto, la renovación de su contrato debe ser automática.

...///



- 2.6 Que, asimismo se puede advertir que mediante Oficio N° 0007-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC el Jefe (e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, remite el listado de personal que no cuenta con la renovación de su contrato, dicho listado coincide exactamente con el listado adjunto a la Resolución Rectoral N° 0014-2018-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0039-2018-UNHEVAL.
- 2.7 Que, el Artículo 295° del reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547 – 2018 UNHEVAL, establece las funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, así se tiene entre otras, las siguientes: "...b) Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas a la administración de personal de la UNHEVAL. ...d) efectuar los procesos técnicos referentes a ingreso, contratación, promoción, ascenso, reasignación, rotación, disciplina, permiso, licencias, vacaciones y otros del personal no docente y docente y en este último caso, dentro de su competencia..."
- 2.8 Que, atendiendo a las funciones del área técnica, y teniendo en cuenta que solo se está cumpliendo con la ampliación de los contratos de aquellos servidores que venían laborando para esta entidad año tras año, se asume que para el ingreso de los trabajadores señalados en el cuadro anexo a las Resolución Rectoral N° 0014-2018-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0039 – 2018 – UNHEVAL, se cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.9 Por otro lado, se debe precisar que los trabajadores repuestos mediante mandato judicial, a estos trabajadores se les debe renovar su contrato, toda vez que no pueden ser despedidos o cesados a no ser que incurran en infracción y/o falta administrativa grave y sean destituidos o cesados, previo proceso administrativo disciplinario y/o proceso administrativo sancionador, dentro de este rubro además de los señalados en la Resolución Rectoral N° 0039-2018-UNHEVAL, se encuentran los siguientes servidores: Grober Lastra Tino, repuesto mediante Resolución Rectoral N° 1458 – 2018 – UNHEVAL, y Miguel Antonio Apac Luna repuesto mediante Resolución Rectoral N° 1561–2018–UNHEVAL.
- 2.10 Que, atendiendo a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se deberá de proceder a realizar la renovación del contrato de los trabajadores señalados en el anexo de las Resolución Rectoral N° 0014-2018-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0039-2018-UNHEVAL, así como de los servidores Grober Lastra Tino y Miguel Antonio Apac Luna, por tanto se deberá de remitir el presente informe al Consejo Universitario a efectos de que proceda conforme a lo señalado en el numeral 59.8 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, y previo análisis y deliberación disponga la renovación de los contratos de los trabajadores nominados en las precitadas resoluciones.
- 2.11 Por otro lado, se debe hacer mención al caso del ex servidor Félix Franklin Reátegui Valladolid, quien fue destituido mediante Resolución de Sanción Disciplinaria de fecha 17 de abril del año 2018, mismo que obra en copia en el presente expediente administrativo, por ende no correspondería emitir pronunciamiento respecto a su renovación o no renovación, salvo que exista mandato legal que indique lo contrario, empero, dicha situación fáctica y jurídica no se advierte en el presente expediente administrativo.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se remita el presente informe al Consejo Universitario de la UNHEVAL con la finalidad de que dicho órgano colegiado en atribución a sus funciones, previstas en el numeral 59.8 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, disponga previa deliberación, la renovación de los contratos del personal nominado en las Resolución Rectoral N° 0014-2018-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0039-2018-UNHEVAL, así como de los servidores Grober Lastra Tino y Miguel Antonio Apac Luna, para el presente ejercicio presupuestal.
- 3.2 Se debe precisar que en relación al señor Félix Franklin Reátegui Valladolid, no correspondería emitir pronunciamiento respecto a su renovación o no renovación, toda vez que fue destituido mediante Resolución de Sanción Disciplinaria de fecha 17 de abril del año 2018, salvo que exista mandato legal que indique lo contrario; empero, dicha situación fáctica y jurídica no se advierte en el presente expediente administrativo.

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, el señor Rector manifestó su voto en contra solo en lo que respecta a la renovación de contrato de la servidora Eloyda Angelica Ostos Miraval, por tener grado de parentesco de consanguinidad; asimismo, el señor Rector pidió abstenerse sobre la precisión con relación al señor Felix Franklin Reategui Valladolid, porque ha venido absteniéndose por decoro; del mismo modo, el señor Vicerrector Académico también pidió su abstención por decoro sobre la precisión del señor Felix Franklin Reategui Valladolid, toda vez que ha emitido pronunciamiento en el proceso administrativo disciplinario de la referida persona; abstenciones que fueron aprobadas por el pleno; **consecuentemente**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría:

- 1. Aprobar la renovación de contrato del siguiente personal administrativo contratado por la Genérica de Gasto
 - 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombre	Nivel
1.	000020	Alvarado	Silvestre	Vidal Glicerio	SPB
2.	000044	Atencia	Remigio	Saturnino	SAF
3.	000389	Candelario	Ponce	Edwin	SAF

...///



4.	000139	Choy	Aguirre	Gino Manuel	STE
5.	000596	Cruz	Bonifacio	Celestino	SAB
6.	000417	Durand	Gamarra	Juan Jesus	SAF
7.	000205	Escobar	Estrada	Saturna	SAF
8.	000350	Lopez	Cornejo	Leslie Carol	SAF
9.	000365	Malasquez	Herrera	Juan Carlos	STE
10.	000383	Martel	Rojas	Luis	SAF
11.	000397	Medrano	Quispe	Felix	SAF
12.	000604	Muñoz	Malpartida	Jacob	SAE
13.	000444	Nolazco	Bravo	Luz Mery	STE
14.	000402	Ostos	Miraval	Eloyda Angelica	F-1
15.	000472	Panduro	Saboya	Samuel	SAF
16.	000387	Pilco	Valdivia	Elizabeth	SAB
17.	000551	Ramirez	Garcia	Cesar Avilio	SAE
18.	000563	Ramos	Picon	Dennis Alberto	SAC
19.	000611	Sinchi	Mirada	Carina Erim	SAF
20.	000682	Via	Arce	Martha Eva	SAF
21.	000683	Vicente	Rojas	Abraham Angel	SAF
22.	000061	Vilchez	Miranda	Jhonny Brynner	STE
23.	000130	Vivar	Justiniano	Vidal Noe	STF

2. Aprobar la renovación de contrato del siguiente personal administrativo contratado, dispuesto por sentencia judicial, por la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombre	Nivel
1.	000606	Arevalo	Llatance	Augusto	SAC
2.	000601	Astuhuaman	Abad	Eden	STA
3.	000202	Condezo	Retis	Felipe	SAB
4.	000674	Condezo	Retis	Tomas David	STE
5.	000264	Durand	Cachay	Diana Luz	STA
6.	000198	Elias	Ordoñez	Jilmer Ller	SAC
7.	000467	Hermitaño	Cespedes	Ines	STA
8.	000327	Lopez	Arrieta	Mercedes Guadalupe	STE
9.	000368	Sanchez	Usuriaga	Nicomidis	SAF
10.	000644	Apac	Luna	Miguel Antonio	STD
11.	000711	Lastra	Tino	Grober	SAD
12.	000233	Vara	Espinoza	Consuelo Manuela	SAF

3. Precisar que, en relación al señor Félix Franklin Reátegui Valladolid, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a su renovación o no renovación de su contrato, conforme a las consideraciones expuestas en el informe legal.
4. Disponer que la Dirección General de Administración y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0087-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero al 05 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** las abstenciones del Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector de la UNHEVAL, y del Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico de la UNHEVAL, de pronunciarse sobre la precisión con relación al señor Felix Franklin Reategui Valladolid, conforme a la opinión legal; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la renovación de contrato del siguiente personal administrativo contratado por la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombre	Nivel
1.	000020	Alvarado	Silvestre	Vidal Glicerio	SPB
2.	000044	Atencia	Remigio	Saturnino	SAF
3.	000389	Candelario	Ponce	Edwin	SAF



4.	000139	Choy	Aguirre	Gino Manuel	STE
5.	000596	Cruz	Bonifacio	Celestino	SAB
6.	000417	Durand	Gamarra	Juan Jesus	SAF
7.	000205	Escobar	Estrada	Saturna	SAF
8.	000350	Lopez	Cornejo	Leslie Carol	SAF
9.	000365	Malasquez	Herrera	Juan Carlos	STE
10.	000383	Martel	Rojas	Luis	SAF
11.	000397	Medrano	Quispe	Felix	SAF
12.	000604	Muñoz	Malpartida	Jacob	SAE
13.	000444	Nolazco	Bravo	Luz Mery	STE
14.	000402	Ostos	Miraval	Eloyda Angelica	F-1
15.	000472	Panduro	Saboya	Samuel	SAF
16.	000387	Pilco	Valdivia	Elizabeth	SAB
17.	000551	Ramirez	Garcia	Cesar Avilio	SAE
18.	000563	Ramos	Picon	Dennis Alberto	SAC
19.	000611	Sinchi	Mirada	Carina Erim	SAF
20.	000682	Via	Arce	Martha Eva	SAF
21.	000683	Vicente	Rojas	Abraham Angel	SAF
22.	000061	Vilchez	Miranda	Jhonny Brynner	STE
23.	000130	Vivar	Justiniano	Vidal Noe	STF

3° **APROBAR** la renovación de contrato del siguiente personal administrativo contratado, dispuesto por sentencia judicial, por la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombre	Nivel
1.	000606	Arevalo	Llatance	Augusto	SAC
2.	000601	Astuhuaman	Abad	Eden	STA
3.	000202	Condezo	Retis	Felipe	SAB
4.	000674	Condezo	Retis	Tomas David	STE
5.	000264	Durand	Cachay	Diana Luz	STA
6.	000198	Elias	Ordoñez	Jilmer Ller	SAC
7.	000467	Hermitaño	Cespedes	Ines	STA
8.	000327	Lopez	Arrieta	Mercedes Guadalupe	STE
9.	000368	Sanchez	Usuriaga	Nicomidis	SAF
10.	000644	Apac	Luna	Miguel Antonio	STD
11.	000711	Lastra	Tino	Grober	SAD
12.	000233	Vara	Espinoza	Consuelo Manuela	SAF

4° **PRECISAR** que, en relación al señor Félix Franklin Reátegui Valladolid, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a su renovación o no renovación de su contrato, conforme a las consideraciones expuestas en el informe legal.

5° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Subunidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)



[Signature]
Mg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
 OCI.-Transparencia.-AL-DIGA-
 URH.-SURPC.-SUEyC.-OPyP
 Files.-Interesados
 Archivo

[Signature]
 Mg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL